

RESOLUCIÓN No. GAR-10-2020 (29 de julio de 2020)

Por la cual se modifica la Resolución GAR-09-2020 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer el cargo de Profesional Universitario grado 05 y cubrir una licencia de maternidad del cargo Profesional Especializado grado 14".

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el literal a) del artículo 14 de la Ley 18 de 1976 y el literal a) del artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y en ejercicio de la autoridad que le confieren en la Resolución No. 5313 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo 14 de la Ley 18 de 1976, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia tiene dentro de sus funciones las siguientes: "Dictar su propio reglamento, organizar su propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus formas de financiación"
2. Que en el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Profesional, señala: "La Secretaría Ejecutiva tendrá la planta de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La planta de personal, previo estudio presentado por la Dirección Ejecutiva de la entidad, será aprobada por la Junta de Consejeros".
3. Que mediante la Resolución No. GAR-15-2019 el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ adoptó la planta de personal requerida para cumplir las funciones, desarrollar los programas y ejecutar los proyectos asignados por la Ley y los reglamentos.
4. Que el CPIQ abrió convocatoria para proveer dos (2) cargos, mediante resolución GAR-09-2020 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer el cargo de Profesional Universitario grado 05 y cubrir una licencia de maternidad del cargo Profesional Especializado grado 14".
5. Que la citada resolución GAR-09-2020, estableció en su artículo 4° el procedimiento y cronograma que se seguiría en desarrollo del procedimiento de provisión de los cargos, de la siguiente manera:

ETAPAS	FECHAS
1. Aviso de Convocatoria	Julio 16 de 2020
2. Recepción de Hojas de Vida	Julio 16 al 23 de 2020
3. Estudio análisis y/o ponderación de méritos de los perfiles.	Julio 24 al 27 de 2020
4. Entrevistas de los pre-seleccionados	Julio 28 al 29 de 2020
5. Pruebas psicotécnicas	Julio 29 al 31 de 2020

6. Que, de acuerdo al cronograma, el pasado 23 de julio de 2020 se venció el término para la recepción de hojas de vida por lo que la siguiente etapa corresponde al Estudio, análisis y/o ponderación de méritos de los perfiles y Entrevista a los pre-seleccionados.

7. Que, en virtud del gran número de hojas de vida recibidas, el análisis de las mismas y, por ende, las citaciones a entrevista se extendieron, haciéndose necesario modificar el cronograma en lo que corresponde a las entrevistas a los preseleccionados.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución GAR-09-2020, correspondiente al procedimiento y cronograma de proceso de selección de los cargos a proveer.

El artículo 4° quedará así:

ARTÍCULO 4° – Procedimiento y Cronograma: La provisión de los cargos se hará mediante un procedimiento interno, en donde se estudiarán las hojas de vida de los candidatos que postulen su curriculum y cumplan con los requisitos del perfil.

El procedimiento contendrá las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
1. Aviso de Convocatoria	Julio 16 de 2020
2. Recepción de Hojas de Vida	Julio 16 al 23 de 2020
3. Estudio análisis y/o ponderación de méritos de los perfiles.	Julio 24 al 27 de 2020
4. Entrevistas de los pre-seleccionados	Julio 28 a agosto 06 de 2020
5. Pruebas psicotécnicas	Agosto 10 al 12 de 2020

ARTÍCULO 2° – Las demás disposiciones de la resolución GAR-09-2020 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer el cargo de Profesional Universitario grado 05 y cubrir una licencia de maternidad del cargo Profesional Especializado grado 14" que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2020.

JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente
Consejo Profesional de Ingeniería Química

Proyecto: Sara Lucía Gonzalez Pacheco-Abogada CPIQ

Revisó: Darly Miranda Barbosa – Secretaria Ejecutiva CPIQ

